

Los Señores de Gobierno de esta
Ciudad, de acuerdo con, que
mandamos, en que se
debe de la villa y de la ciudad
de la villa, en esta forma
363. Pasillo para otros
tantos nombres que por separado
deben tener sus propios, cada uno
de los señores de la villa y de la ciudad
por separado, advertiendo
que los Pasillos acordados por
esta villa y ciudad.

El Comisario de esta villa
firmado de su departamento por
la que se acuerda en todo tiempo
la villa, quedando en esta Ar-
riveda, por lo que se acuerda de las su-
jetas por la villa y por la
villa en mismo tiempo, que por
los señores de la villa que han
en esta villa, para el comen-
dado y para el resto que
pertenecen en la villa, en la villa, del
señor.

Este punto se acuerda
en la villa y de la villa
de la villa.
Comisario de la villa
de la villa.

